

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100344441



Bogotá D.C. 16-09-2026

Señor

ANONIMO

Mail. ciudadsalitrecopyright@gmail.com.co

Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado IDR 20262100510862 – Respuesta a radicado 202661203228992.

Cordial saludo,

En atención al traslado efectuado mediante comunicación No. 202632309922001 de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la cual se solicita al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD evaluar, en el marco de sus competencias, la cualificación y delimitación del parque identificado con código IDR 09-038, ubicado en el sector de la Calle 21 entre Carrera 70 y Carrera 71, Localidad de Fontibón, esta Subdirección Técnica de Parques se permite informar lo siguiente:

De conformidad con la información remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad, el predio corresponde al parque denominado Industrial Franco, identificado con código IDR No. 09-038, clasificado como parque vecinal de la red de proximidad y asociado al RUP 994-16. Asimismo, se indica que la zona objeto de análisis presenta áreas libres de mobiliario y arborización y que la vía contigua sobre la Calle 21 se encuentra actualmente en proceso de intervención por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU mediante el contrato IDU-1800-2023.

En el marco de las competencias asignadas al IDRD y particularmente a la Subdirección Técnica de Parques, relacionadas con la administración, sostenibilidad, mantenimiento, mejoramiento y cualificación de los parques que integran el Sistema Distrital de Parques, se informa que la solicitud será incorporada dentro de los procesos de evaluación técnica de la entidad, a efectos de analizar las condiciones actuales del parque y la viabilidad de implementar acciones de mejoramiento que contribuyan a su adecuada delimitación y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad para los usuarios del espacio público.

No obstante, cualquier intervención física que implique la instalación de elementos de mobiliario urbano, bolardos, cerramientos o mecanismos de delimitación deberá ser objeto de evaluación técnica previa, considerando las condiciones existentes del sector, la articulación con los proyectos de infraestructura vial que actualmente adelanta el IDU, la normatividad urbanística vigente y los lineamientos aplicables en materia de espacio público y accesibilidad universal.

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

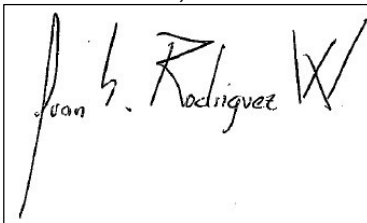


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, teniendo en cuenta que la comunicación señala la existencia de obras en ejecución sobre la malla vial adyacente al parque, esta Subdirección considera pertinente conocer el alcance definitivo de las intervenciones que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, particularmente respecto de la construcción de andenes y demás elementos de espacio público asociados al contrato IDU-1800-2023, con el fin de coordinar las acciones institucionales que resulten procedentes y evitar duplicidad de intervenciones.

Finalmente, se informa que el IDRD continuará realizando el seguimiento correspondiente desde el ámbito de sus competencias y evaluará las alternativas de cualificación que resulten técnica y presupuestalmente viables para el parque Industrial Franco Código IDRD 09-038, en coordinación con las demás entidades distritales que tengan competencia sobre los componentes viales y de espacio público del sector.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A

Copia: Ambulancia de Parques. Mail. david.rosero@drd.gov.co

Elaboró: Arnol F. Romero Pedraza - Profesional Especializado 06 - Área Administración de escenarios

Proyectó: Arnol F. Romero Pedraza - Profesional Especializado 06 - Área Administración de escenarios

Revisó: Lilibian Bastidas, Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Técnico de Parques (E)